

en fecha 11 de febrero de 1952, el señor Calixto F. Sánchez Guzmán, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Calixto F. Sánchez Guzmán, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8077, que concede la naturalización dominicana al señor
Julián Antonio Canals Comellas.

(G. O. No. 7393, del 27 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8077

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Julián Antonio Canals Comellas, mayor de edad, nacido en Castelebisbal, Barcelona, España, de nacionalidad española, casado, de profesión mecánico, domiciliado y residente en la Avenida "Presidente Trujillo", de la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con cédula personal de identidad No. 1198, Serie 56, con sello No. 10251; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Julián Antonio Canals Comellas, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8078, que nombra al señor Alejandro Cohén, Director Ejecutivo de la Junta de Administración de Hoteles del Estado
(G. O. No. 7391, del 23 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8078

VISTA la Ley sobre la Junta de Administración de Hoteles del Estado, No. 622, del 8 de Diciembre de 1941, modificada por las Leyes No. 17, del 23 de Junio de 1942, No. 1392, del 29 de Marzo de 1947 y No. 1502, del 9 de Agosto de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Alejandro Cohén, queda **nombrado** Director Ejecutivo de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en sustitución del señor Enrique A. García.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-